

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Resolución de 16/01/2009, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, por la que se realiza la convocatoria del concurso Gran Selección 2009. [2009/1414]

La Ley 7/2007, de 15 de marzo, de Calidad Agroalimentaria de Castilla-La Mancha, publicada en el DOCM de 05/04/2007, establece entre los objetivos para el fomento de la calidad agroalimentaria el contribuir a la promoción de los productos de calidad diferenciada tanto en el mercado interior como en el internacional, así como preservar y revalorizar el patrimonio de los productos agroalimentarios de calidad diferenciada de Castilla-La Mancha.

A lo largo del tiempo, el concurso "Gran Selección" se ha consolidado como un referente de garantía de calidad y es el mejor escaparate para los alimentos de la región, ya que los premiados representan durante todo el año a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en ferias y eventos nacionales e internacionales, además de protagonizar las campañas de promoción de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural. Con estos Premios se reconoce a los Vinos, Quesos, Aceites de Oliva Virgen Extra, Mielles de La Alcarria, Azafranes de La Mancha y Jamones Serranos, incluidos en programas de calidad diferenciada, ofreciendo a consumidores y profesionales de la alimentación, la plena seguridad de que en su mesa tendrán lo mejor de los Alimentos de Castilla-La Mancha.

Mediante Real Decreto 1679/1999, de 29 de octubre (BOE nº 276, de 18-11-99), se fijaron las normas básicas reguladoras de los concursos oficiales y oficialmente reconocidos de vinos a celebrar en el territorio del Estado Español, que resultan de aplicación tanto a su convocatoria y organización como a la concesión de distintivos y su posterior utilización.

Con arreglo a lo dispuesto en el citado Real Decreto, los concursos oficiales deben ser convocados por el órgano competente de la Comunidad Autónoma en cuyo territorio se celebren y su convocatoria debe recoger las bases del concurso y ser publicada en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma correspondiente.

Dado que se trata de una misma convocatoria, y aunque la publicación en el Diario Oficial sólo constituya un requisito reglamentario en el caso de los vinos, se considera que la divulgación de las bases de todos los productos que concurren a este concurso debe realizarse de forma unitaria.

En su virtud he resuelto:

Primero: Aprobar las bases del concurso oficial de vinos "Gran Selección 2009", que figuran como anexo 1, así como las que registrarán la selección de los mejores quesos (anexo 2), aceites de oliva virgen extra (anexo 3), mieles de La Alcarria (anexo 4), azafranes de La Mancha (anexo 5) y jamones Serranos (anexo 6).

Segundo: Ordenar su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición, ante el titular de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de un mes, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso administrativa, computados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el DOCM.

Toledo, 16 de enero de 2009

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural
JOSE LUIS MARTÍNEZ GUIJARRO

Anexo 1

Bases del concurso oficial de vinos de Calidad Diferenciada "Gran Selección 2009"

Base 1. Objeto del concurso.

El concurso "Gran Selección 2009" premiará la calidad de los mejores vinos de Calidad Diferenciada elaborados en Castilla-La Mancha.

Base 2. Organización.

La organización del concurso correrá a cargo de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural y del Instituto de la Vid y el Vino de Castilla-La Mancha.

Base 3. Categorías y premios.

En su edición del año 2009, el concurso "Gran Selección" concederá:

a) Un Premio: Selección Oro para el mejor vino con Denominación de Origen ó Vino de la Tierra de Castilla de los que concurren a cada una de las siguientes categorías:

- i) Blanco
- ii) Rosado
- iii) Tinto Joven
- iv) Tinto de menos de dos años, con envejecimiento en barrica entre uno y seis meses
- v) Tinto de más de dos años, con más de seis meses de envejecimiento en barrica.
- vi) Tinto de más de tres años, con más de un año de envejecimiento en barrica.
- vii) Tinto de más de cinco años, con más de dos años de envejecimiento en barrica.
- viii) Vino espumoso.

b) Un Premio, Selección Oro, para el mejor vino que concorra a la categoría de vino de producción ecológica.

c) Premio Gran Selección para el mejor vino de Castilla-La Mancha que concorra a cualquier categoría de las anteriormente citadas.

Base 4. Requisitos de la participación.

4.1. Podrán participar en el concurso las personas o agrupaciones de personas que hayan embotellado u ordenado el embotellado de vinos con denominación de origen de Castilla-La Mancha o Vino de la Tierra de Castilla y cumplan las dos condiciones siguientes:

a) Que las instalaciones de elaboración se encuentren inscritas en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Castilla-La Mancha.

b) Que la planta de embotellado se encuentre inscrita en el Registro de Embotelladores y Envasadores de Vinos de Castilla-La Mancha.

4.2. Cada persona o agrupación sólo podrá presentar al concurso una marca de vino por categoría. La marca deberá estar registrada a su favor en la Oficina Española de Patentes y Marcas o, al menos, estar acreditado su uso.

4.3. Los concursantes deberán estar en condiciones de poder acreditar, mediante las anotaciones practicadas en la oportuna declaración de producción y en los libros de la bodega, una elaboración mínima de 22.500 litros para la categoría prevista en el apartado a), excepto para los vino espumosos que será de 15.000 litros y 10.000 litros para la categoría prevista en el apartado b), así como la impresión de etiquetas de la marca presentada a concurso en número suficiente para la comercialización de dicha cantidad de vino.

Base 5. Inscripción y remisión de muestras.

5.1. Los interesados en presentarse a este concurso deberán entregar en la sede del Instituto de la Vid y el Vino de Castilla-La Mancha (IVICAM) - Departamento de Análisis Organoléptico – Ctra. Toledo-Albacete s/n - 13700 Tomelloso (Ciudad Real) una solicitud de participación, con arreglo al modelo del anejo, junto con seis botellas de vino, provistas de sistema de cierre completo, etiquetadas y empaquetadas en perfecto estado, y tres etiquetas adicionales.

5.2. El periodo de recepción de solicitudes y muestras se establece del 16 de marzo hasta las 14:00 horas del 30 de marzo de 2009, no pudiendo ser admitidas las solicitudes de participación que se reciban con posterioridad.

Base 6. Descalificaciones.

6.1. Se descalificarán los vinos cuya presentación o composición no cumplan lo dispuesto en la reglamentación vigente y en las presentes bases. Con este objeto, además de la verificación de las muestras y etiquetas, podrán inspeccionarse los libros-registro de bodega y las existencias de productos y etiquetas en la bodega. Igualmente serán descalificados los vinos cuyas empresas no cumplan con la normativa vitivinícola vigente.

6.2. La descalificación será acordada motivadamente por el Director del IVICAM y notificada al interesado, quedando a su disposición las muestras para su retirada durante un plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la notificación.

Base 7. Proceso de Selección.

7.1. La codificación de las muestras se verificará ante Notario.

7.2. El jurado estará formado por un mínimo de diez miembros seleccionados entre técnicos de la Administración y profesionales cualificados, tales como enólogos, sumillers o gastrónomos, y se empleará la ficha de cata oficial.

7.3. Se concederá un premio (Selección Oro) por categoría y un Gran Selección al mejor vino que concurra a cualquiera de las categorías enunciadas en la base 3ª, aunque podrán declararse desiertos en el caso de que la mediana de las puntuaciones sea superior a 30 puntos para el Premio Selección Oro y superior a 20 puntos para el Premio Gran Selección, en base a la ficha de cata del IVICAM.

7.4. El fallo del jurado será inapelable.

Base 8. Divulgación.

8.1. La entrega de los premios se realizará en acto público.

8.2. Los resultados del concurso serán divulgados en diversos medios de comunicación de ámbito regional y nacional.

8.3. Los vinos premiados podrán mencionar la distinción obtenida en el etiquetado de la partida y en su publicidad, con arreglo a lo dispuesto en la reglamentación vigente.

Anejo

Solicitud de participación en la Gran Selección 2009 de Vinos de Calidad Diferenciada de Castilla-La Mancha (a adjuntar con las muestras remitidas al IVICAM).

D/D^a.....con
 N.I.F.....como.....de la
 empresa
 domiciliada enTeléfono..... Fax
 Correo electrónico

Solicita: La admisión de su participación en el concurso Gran Selección 2009 con el vino que a continuación se indica:
 Categoría (v. base 3^a):
 Marca:.....Año de cosecha.....Volumen a comercializar de este vino en
 2009:.....Denominación de Origen o Vino de La Tierra
 de Castilla a la que pertenece:.....

 Tipo de elaboración:.....
 Resumen de variedades:.....
 (cumplimentar esta información para cada uno de los vinos presentados)

- a cuyo efecto hace entrega en la sede de ese Instituto de lo siguiente:
- 1) Seis botellas de cada vino de 75 cl provistas de sistema de cierre completo, etiquetadas y empaquetadas en perfecto estado.
 - 2) La siguiente documentación:
 - Fotocopia del certificado de inscripción en el R.I.A. de Castilla-La Mancha.
 - Fotocopia del certificado de inscripción en el R.E. de Castilla-La Mancha.
 - Fotocopia de la resolución de concesión del registro de las marcas por la OEPM.
 - Un sobre conteniendo tres etiquetas de la marcas presentada al concurso.
 - En su caso, certificado de producto de Agricultura Ecológica

Asimismo declara, a efectos de su control por los servicios oficiales, que el lugar donde se encuentran las existencias del vino y etiquetas de la marca que presenta al concurso es el siguiente y el establecimiento donde se podrá adquirir el producto embotellado y listo para su comercialización es el siguiente.....

Que conoce y acepta plenamente las bases de este concurso y que se compromete a presentar la documentación o las aclaraciones que se le requieran en relación con su participación en el mismo.

En a dede 2009.
(firma y sello)

Instituto de La Vid y el Vino de Castilla-La Mancha (IVICAM)
Departamento de Análisis Organoléptico
Ctra. Toledo-Albacete s/n -13700 Tomelloso (Ciudad Real)

Anexo 2

Bases del concurso de Quesos de Calidad Diferenciada "Gran Selección 2009"

Base 1. Objeto del concurso.

El concurso "Gran Selección 2009" premiará la calidad de los mejores quesos de Calidad Diferenciada.

Base 2. Organización.

La Organización del concurso correrá a cargo de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.

Base 3. Categorías y premios

En su edición del año 2009, el concurso "Gran Selección" concederá:

1) Un Premio: Selección Oro para el mejor Queso Manchego que concurren a cada una de las siguientes categorías:

a) Elaboración artesanal:

i) media curación (3-6 meses)

ii) curado (más de 6 meses)

b) Elaboración industrial:

i) media curación (3-6 meses)

ii) curado (más de 6 meses)

2) Un premio: Selección Oro para el mejor queso que concurre a la categoría "queso ecológico".

3) Premio Gran Selección para el mejor queso que concurre a cualquier categoría de las anteriormente citadas.

Base 4. Requisitos de participación.

4.1. Para la categoría 1), podrán participar en el concurso las personas o agrupaciones de personas que hayan elaborado Queso Manchego en instalaciones inscritas en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Castilla-La Mancha.

4.2. Respecto a la categoría 2), podrán participar en el concurso las personas o agrupaciones de personas que hayan elaborado queso con o sin Denominación de Origen "Queso Manchego" en instalaciones inscritas en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Castilla-La Mancha y que posean el certificado de producción ecológica expedido por alguna de las empresas certificadoras autorizadas en Castilla-La Mancha.

4.3. Cada persona o agrupación, podrá participar tanto en la categoría 1) como en la 2) con una sola marca, si bien, en el caso de la categoría 1) sólo podrá presentarse al concurso en uno de los dos tipos de elaboración (artesano ó industrial), ya se trate de queso de media curación o curado. La marca deberá estar registrada a su favor en la Oficina de Patentes y Marcas o, al menos, estar acreditado su uso.

4.4. Los concursantes deberán estar en condiciones de poder acreditar la comercialización, durante el año 2009, de un mínimo de 2.000 piezas, en el caso de quesos de elaboración artesanal y "queso ecológico", y de 20.000 en el caso de quesos de elaboración industrial. Quedan excluidas de este requisito las queserías de reciente creación, es decir aquellas que se hayan constituido a partir de febrero de 2008.

4.5. No podrán presentarse al concurso aquellos quesos que identifiquen en las caras o en la pleita la marca de dicho queso. La marca tan sólo podrá venir recogida en la etiqueta correspondiente.

Base 5. Inscripción y recogida de muestras

5.1. Los interesados en presentarse a este concurso deberán dirigir a la Fundación “Consejo Regulador de la Denominación de Origen Queso Manchego” – Avda. del Vino S/N – 13300 Valdepeñas - Ciudad Real, una solicitud de participación debidamente cumplimentada con arreglo al anejo que acompaña a estas bases y dos piezas completas de quesos de cada categoría a la que se concursa. Las menciones de las placas de caseína de las piezas, en su caso, deberán resultar perfectamente legibles.

5.2. El periodo de recepción se establece del 16 de febrero hasta las 14:00 horas del 19 de febrero de 2009, no pudiendo ser admitidas las solicitudes de participación que se reciban con posterioridad.

Base 6. Descalificaciones

6.1. Serán descalificados los quesos cuya presentación o composición no cumplan lo dispuesto en la reglamentación vigente y en las presentes bases. Con este objeto, además de la verificación de las muestras y etiquetas, podrán inspeccionarse las existencias de productos y etiquetas en las instalaciones de la industria. Se requiere que existan en el almacén de la misma, al menos, 25 piezas elaboradas en el mismo día, de más de 0,4 kg de peso, de cada tipo que se presente al concurso. Igualmente serán descalificados los quesos cuyas empresas no cumplan con la normativa agroalimentaria vigente.

6.2. La descalificación será acordada motivadamente por la Directora General de Desarrollo Rural y notificada al interesado, quedando a su disposición las muestras para su retirada durante un plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la notificación.

Base 7. Proceso de Selección.

7.1. La codificación de las muestras se verificará ante Notario.

7.2. El jurado estará formado por un mínimo de seis miembros seleccionados entre técnicos de la Administración y profesionales cualificados, tales como sumillers, gastrónomos y periodistas especializados.

7.3. Se concederá un premio (Selección Oro) por categoría y un Gran Selección al mejor queso que concurra a cualquier de las categorías enunciadas en la base 3ª, aunque podrán declararse desiertos en el caso de que la mediana de las puntuaciones sea inferior a 68 puntos para el Premio Selección Oro e inferior a 73 puntos para el Premio Gran Selección, en base a la ficha de cata de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.

7.4. El fallo del jurado será inapelable.

Base 8. Divulgación.

8.1. La entrega de los premios se realizará en acto público.

8.2. Los resultados del concurso serán divulgados en diversos medios de comunicación de ámbito regional y nacional.

8.3. Los premiados podrán mencionar la distinción obtenida en el etiquetado de la partida y en su publicidad, con arreglo a lo dispuesto en la reglamentación vigente.

Anejo

Solicitud de participación en la Gran Selección 2009 de Quesos de Calidad Diferenciada de Castilla-la Mancha

D/Dª con N.I.F. como de la empresa domiciliada en Teléfono Fax Correo electrónico

Solicita: La admisión de su participación en el concurso Gran Selección 2009 con el queso que a continuación se indica:

a) Queso Manchego de elaboración:

Artisanal Industrial

* Maduración de entre 3 y 6 meses: marca: fecha de elaboración * Maduración superior a 6 meses: marca: fecha de elaboración

b) Queso Ecológico

* Elaborado con leche de: Oveja Cabra Vaca Mezcla * Marca: * Fecha de elaboración:

(Se tomará como referencia para el cómputo de la edad de maduración el 16/02/09)

A cuyo efecto hace entrega en la sede de la Fundación CRDO Queso Manchego de lo siguiente:

- 1) Dos quesos etiquetados y empaquetados en perfecto estado. 2) La siguiente documentación: Fotocopia del certificado de inscripción en el R.I.A. de Castilla – La Mancha. Fotocopia de la resolución de concesión del registro de las marcas por la OEPM. Un sobre conteniendo tres etiquetas de la marca presentada al concurso. En su caso, certificado de producto de Agricultura Ecológica.

Asimismo declara, que el lugar donde se encuentran las existencias de los quesos y etiquetas de la marca que presenta al concurso es el siguiente:y el establecimiento donde se podrá adquirir el producto listo para su comercialización es el siguiente.....

Que conoce y acepta plenamente las bases de este concurso y que se compromete a presentar la documentación o las aclaraciones que se le requieran en relación con su participación en el mismo.

En adede 2009. (firma y sello)

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL C/PINTOR MATÍAS MORENO, Nº 4 45071 TOLEDO Tlfno: 925 28 60 61 Fax: 925 266722 e-mail: pverbo@jccm.es FUNDACIÓN "CONSEJO REGULADOR DEL QUESO MANCHEGO" AVDA. DEL VINO S/N-13300 VALDEPEÑAS (CIUDAD REAL)

Anexo 3

Bases del concurso de aceite de oliva virgen extra de Calidad Diferenciada "Gran Selección 2009"

Base 1. Objeto del concurso.

El concurso "Gran Selección 2009" premiará la calidad de los mejores aceites de oliva virgen extra de calidad diferenciada obtenidos en Castilla-La Mancha.

Base 2. Organización.

La Organización del concurso correrá a cargo de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.

Base 3. Categorías y premios

En su edición del año 2009, el concurso de la Gran Selección concederá:

- a) Un Premio, Selección Oro para el mejor aceite de oliva virgen extra con Denominación de Origen de Castilla-La Mancha.
- b) Un Premio, Selección Oro para el mejor aceite de oliva virgen extra de la categoría de aceite ecológico.
- c) Premio Gran Selección para el mejor aceite de oliva virgen extra de Castilla-La Mancha que concurra a cualquier categoría de las anteriormente citadas.

Base 4. Requisitos de participación.

4.1. En el caso de la categoría a), podrán participar en el concurso las personas o agrupaciones de personas que hayan elaborado y/o envasado aceite de oliva virgen extra con Denominación de Origen obtenido en instalaciones inscritas en el Registro de Industrias Agroalimentarias de la Comunidad Autónoma.

4.2. Respecto a la categoría b), podrán participar en el concurso las personas o agrupaciones de personas que hayan elaborado y/o envasado aceite de oliva virgen extra con ó sin Denominación de Origen obtenido a partir de aceitunas cosechadas en el territorio de Castilla-La Mancha en instalaciones inscritas en el Registro de Industrias Agroalimentarias de la Comunidad Autónoma y que posean el certificado de producción ecológica expedido por alguna de las empresas certificadoras autorizadas en Castilla-La Mancha.

4.3. Para cualquier categoría indicada en la base tercera cada persona o agrupación podrá presentarse al concurso con una sola marca. La marca deberá estar registrada a su favor en la Oficina de Patentes y Marcas o al menos, estar acreditado su uso.

4.4. Los concursantes deberán estar en condiciones de acreditar la disponibilidad de envases y etiquetas que permitan la comercialización de, al menos, 25.000 litros de aceite bajo dicha marca, un 50% de los cuales deberán estar presentados en envases metálicos, cerámicos o de cristal.

Quienes concurren en la categoría de aceite ecológico, deberán estar en condiciones de poder acreditar la disponibilidad de envases y etiquetas que permitan la comercialización de, al menos, 25.000 litros de aceite de dicha marca, un 25% de los cuales deberán estar presentados en envases metálicos, cerámicos o de cristal.

Base 5. Inscripción y recogida de muestras

5.1. Los interesados en presentarse a este concurso deberán dirigir a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural una solicitud de participación debidamente cumplimentada con arreglo al modelo del anejo. Las solicitudes deberán tener entrada en el registro de la Consejería desde 16 de febrero hasta las 14 horas del 19 de febrero de 2009.

5.2. La recogida de las muestras y de tres etiquetas en perfecto estado será realizada por personal acreditado de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural en las instalaciones de la empresa concursante. Se requerirá que, en el momento de la toma de muestras, existan en el almacén de la industria, al menos, 25.000 litros del aceite de la marca que se presenta al concurso, bien envasado o bien en condiciones de serlo sin ulterior tratamiento.

5.3. Si la cantidad de aceite envasado es inferior a 10.000 litros, las muestras podrán tomarse del depósito que contenga el aceite preparado para envasar.

A partir de muestras elementales de producto extraídas de un punto cualquiera del lote se obtendrá, por mezcla y homogeneización del conjunto, una muestra global, de más de 6 litros. La muestra final se obtendrá por reducción de la muestra global, consistiendo en una cantidad de producto que permita completar 6 envases de más de 500 ml de capacidad.

Base 6. Descalificaciones

6.1. Serán descalificados los aceites cuya presentación o composición no cumplan lo dispuesto en la reglamentación vigente y en las presentes bases. Los aceites que concurren a la categoría de "Denominaciones de Origen de Castilla-La Mancha" deberán cumplir además el Pliego de Condiciones del aceite de su correspondiente Denominación de Origen. Igualmente serán descalificados los aceites cuyas empresas no cumplan con la normativa agroalimentaria vigente.

6.2. La descalificación será acordada motivadamente por la Directora General de Desarrollo Rural y notificada al interesado, quedando a su disposición las muestras para su retirada durante un plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la notificación.

Base 7. Proceso de Selección.

7.1. La codificación de las muestras se verificará ante Notario.

7.2. El jurado estará formado por al menos nueve catadores de un Panel Oficial.

7.3. Se concederá un premio (Selección Oro) por categoría y un premio Gran Selección al mejor aceite que concorra a cualquiera de las categorías enunciadas en la base 3ª, aunque podrán declararse desiertos en el caso de que la mediana de las puntuaciones sea inferior a 6,8 puntos para el Premio Selección Oro e inferior a 7,3 puntos para el Premio Gran Selección, en base a las fichas de cata de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.

7.4. El fallo del jurado será inapelable.

Base 8. Divulgación.

8.1. La entrega de los premios se realizará en acto público.

8.2. Los resultados del concurso serán divulgados en diversos medios de comunicación de ámbito regional y nacional.

8.3. Los premiados podrán mencionar la distinción obtenida en el etiquetado de la partida y en su publicidad, con arreglo a lo dispuesto en la reglamentación vigente.

Anejo

Solicitud de participación en la Gran Selección 2009 de Aceite de Oliva Virgen Extra de Calidad Diferenciada de Castilla-La Mancha

D/Dª.....con N.I.F..... como.....de la empresa domiciliada en Teléfono.....Fax.....Correo electrónico.....

Solicita: La admisión de su participación en el concurso Gran Selección 2009 con el aceite de oliva virgen extra que a continuación se indica:

* Aceite de Oliva virgen extra de la Denominación de Origen con la marca:

*Aceite de Oliva virgen extra de producción ecológica con la marca.....

Clase de envase y capacidad Variedad/es de aceituna Volumen de producto que se podrá comercializar bajo la marca que concursa

a cuyo efecto adjunta la siguiente documentación:

- ☐ Fotocopia del certificado de inscripción en el R.I.A. de Castilla – La Mancha.
☐ Fotocopia de la resolución de concesión del registro de las marcas por la OEPM.
☐ En su caso, certificado de producto de Agricultura Ecológica

Asimismo declara, que el lugar donde se encuentran las existencias del aceite y etiquetas de la marca que presenta al concurso es el siguiente y el establecimiento donde se podrá adquirir el producto listo para su comercialización es el siguiente.....

Que conoce y acepta plenamente las bases de este concurso y que se compromete a presentar la documentación o las aclaraciones que se le requieran en relación con su participación en el mismo.

En a dede 2009. (firma y sello)

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
C/ PINTOR MATÍAS MORENO nº 4
45071 TOLEDO
Tlfnº: 925 28 60 61 Fax: 925 26 67 22
e-mail: pverbo@jccm.es

Anexo 4**Bases del concurso de Miel de La Alcarria "Gran Selección 2009"****Base 1. Objeto del concurso.**

El concurso "Gran Selección 2009" premiará la calidad de las mejores Mieles de La Alcarria.

Base 2. Organización.

La Organización del concurso correrá a cargo de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.

Base 3. Categorías y premios

En su edición del año 2009, el concurso de la Gran Selección concederá:

Un Premio, Gran Selección, para la mejor miel con Denominación de Origen "Miel de La Alcarria".

Base 4. Requisitos de participación.

4.1. Podrán participar en el concurso las personas o agrupaciones de personas que hayan envasado miel con Denominación de Origen "Miel de La Alcarria" obtenida de colmenas instaladas en el territorio de Castilla-La Mancha en instalaciones inscritas en el Registro de Industrias Agroalimentarias de la Comunidad Autónoma.

4.2. Cada persona o agrupación podrá presentarse al concurso con una única marca, si bien, podrá presentarse con esa marca distintos tipos florales (romero, espliego ó multifloral). La marca deberá estar registrada a su favor en la Oficina de Patentes y Marcas o, al menos, estar acreditado su uso.

4.3. Los concursantes deberán estar en condiciones de poder acreditar la disponibilidad de envases de hasta 1 kg de peso neto y etiquetas que permitan la comercialización de al menos 1.000 kg bajo dicha marca.

Base 5. Inscripción y recogida de muestras

5.1. Los interesados en presentarse a este concurso deberán dirigir a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural una solicitud de participación debidamente cumplimentada con arreglo al modelo del anejo. Las solicitudes deberán tener entrada en el registro de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural desde el 16 de febrero hasta las 14 horas del 19 de febrero de 2009.

5.2. La recogida de las muestras será realizada por personal acreditado de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural en las instalaciones de la empresa concursante. Se requerirá que, en el momento de la toma de muestras, existan en el almacén de la industria, al menos, 250 kg de miel de cada tipo y marca que se presente al concurso, bien envasada o bien en condiciones de serlo sin ulterior tratamiento. Se tomará una muestra, compuesta por 4 envases, por cada tipo de miel que concurse y tres etiquetas en perfecto estado.

Base 6. Descalificaciones

6.1. Serán descalificadas las mieles cuya presentación o composición no cumplan lo dispuesto en la reglamentación vigente y en las presentes bases. Las mieles deberán cumplir las condiciones establecidas en el correspondiente Pliego de Condiciones de la Denominación de Origen Miel de La Alcarria. Igualmente serán descalificadas las mieles cuyas empresas no cumplan con la normativa agroalimentaria vigente.

6.2. La descalificación será acordada motivadamente por la Directora General de Desarrollo Rural y notificada al interesado, quedando a su disposición las muestras para su retirada durante un plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la notificación.

Base 7. Proceso de Selección.

7.1. La codificación de las muestras se verificará ante Notario.

7.2. El jurado estará formado por un mínimo de nueve miembros seleccionados entre técnicos de la Administración y profesionales cualificados, tales como sumillers, gastrónomos y periodistas especializados.

7.3. Se concederá un premio, aunque podrá declararse desierto en el caso de que la mediana de las puntuaciones sea inferior a 75 puntos, en base a la ficha de cata de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.

7.4. El fallo del jurado será inapelable.

Base 8. Divulgación.

8.1. La entrega de los premios se realizará en acto público.

8.2. Los resultados del concurso serán divulgados en diversos medios de comunicación de ámbito regional y nacional.

8.3. Los premiados podrán mencionar la distinción obtenida en el etiquetado de la partida y en su publicidad, con arreglo a lo dispuesto en la reglamentación vigente.

Anejo

Solicitud de participación en la Gran Selección 2009
de Mieles de la Alcarria

D/D^a.....
con N.I.F.....como..... de la empresa
..... domiciliada en
.....
..... Teléfono Fax Correo electrónico
.....

Solicita: La admisión de su participación en el concurso Gran Selección 2009 con la miel que a continuación se indica:

- Miel de la Denominación de Origen "Miel de La Alcarria"
 - ✓ Romero, de la marca: _____
 - ✓ Espliego, de la marca: _____
 - ✓ Multifloral, de la marca: _____

(Podrá presentarse al concurso con una única marca, si bien, podrá presentarse con esa marca distintos tipos florales (romero, espliego ó multifloral))

Clases de envases y capacidades _____

Volumen de producción a comercializar bajo cada una de los tipos de miel que concursan

a cuyo efecto adjunta la siguiente documentación:

- Fotocopia del certificado de inscripción en el R.I.A. de Castilla – La Mancha.
- Fotocopia de la resolución de concesión del registro de las marcas por la OEPM.

Asimismo declara, que el lugar donde se encuentran las existencias de la miel y etiquetas de la marca que presenta al concurso es el siguiente y el establecimiento donde se podrá adquirir el producto listo para su comercialización es el siguiente.....

Que conoce y acepta plenamente las bases de este concurso y que se compromete a presentar la documentación o las aclaraciones que se le requieran en relación con su participación en el mismo.

En a de..... de 2009.

(firma y sello)

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
C/ PINTOR MATÍAS MORENO nº 4 - 45071 TOLEDO
Tlfno: 925 28 60 61 Fax: 925 26 67 22
e-mail: pverbo@jccm.es

Anexo 5

Bases del concurso de Azafrán de La Mancha "Gran Selección 2009"

Base 1. Objeto del concurso.

El concurso "Gran Selección 2009" premiará a la calidad de los mejores azafranes con Denominación de Origen "Azafrán de La Mancha"

Base 2. Organización.

La Organización del concurso correrá a cargo de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.

Base 3. Categorías y premios

En su edición del año 2009, concederá:

Un Premio Gran Selección al mejor azafrán con la Denominación de Origen "Azafrán de La Mancha".

Base 4. Requisitos de participación.

4.1. Podrán participar en el concurso las personas o agrupaciones de personas que hayan envasado "Azafrán de la Mancha" en instalaciones inscritas en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Castilla-La Mancha.

4.2. Cada persona o agrupación sólo podrá presentar al concurso una marca. Esta deberá estar registrada a su favor en la Oficina de Patentes y Marcas o, al menos, estar acreditado su uso.

4.3. Los concursantes deberán estar en condiciones de poder acreditar la disponibilidad de envases y etiquetas que permitan la comercialización de, al menos, 10 kg de azafrán bajo dicha marca y denominación.

Base 5. Inscripción y recogida de muestras

5.1. Los interesados en presentarse a este concurso deberán dirigir a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural una solicitud de participación debidamente cumplimentada con arreglo al modelo del anejo. Las solicitudes deberán tener entrada en el registro de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural desde el 16 de febrero hasta las 14 horas del 19 de febrero de 2009.

5.2. La recogida de las muestras será realizada por personal acreditado de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural en las instalaciones de la empresa concursante. Se requerirá que, en el momento de la toma de muestras, existan en el almacén de la industria al menos 4 libras (1 libra = 460 gr) de azafrán de la marca que se presenta al concurso perfectamente envasado y etiquetado. Se recogerá una muestra equivalente a 35 gramos y tres etiquetas en perfecto estado.

Base 6. Descalificaciones

6.1. Serán descalificadas los azafranes cuya presentación o composición no cumplan lo dispuesto en la reglamentación vigente y en las presentes bases. Igualmente serán descalificados los azafranes cuyas empresas no cumplan con la normativa agroalimentaria vigente.

6.2. La descalificación será acordada motivadamente por la Directora General de Desarrollo Rural y notificada al interesado, quedando a su disposición las muestras para su retirada durante un plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la notificación.

Base 7. Proceso de Selección.

7.1. La codificación de las muestras se verificará ante Notario.

7.2. El jurado estará formado por un mínimo de nueve miembros seleccionados entre técnicos de la Administración y profesionales cualificados, tales como sumillers, gastrónomos y periodistas especializados.

7.3. Se concederá un premio, aunque podrá declararse desierto en el caso de que la mediana de las puntuaciones sea inferior a 80 puntos, en base a la ficha de cata de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.

7.4. El fallo del jurado será inapelable.

Base 8. Divulgación.

8.1. La entrega de los premios se realizará en acto público.

8.2. Los resultados del concurso serán divulgados en diversos medios de comunicación de ámbito regional y nacional.

8.3. Los premiados podrán mencionar la distinción obtenida en el etiquetado de la partida y en su publicidad, con arreglo a lo dispuesto en la reglamentación vigente.

Anejo

Solicitud de participación en la Gran Selección 2009 de "Azafrán de la Mancha"

D/Dª.....con
N.I.F.....como de la empresa
.....
domiciliada en.....Teléfono.....
Fax.....Correo electrónico.....

Solicita: La admisión de su participación en el concurso Gran Selección 2009 con el azafrán de La Mancha que a continuación se indica:

Marca.....
Clase de envase y capacidad.....

Volumen de producto que podrá comercializar bajo la marca que concursa durante 2009.....
a cuyo efecto adjunta la siguiente documentación:

- Fotocopia del certificado de inscripción en el R.I.A. de Castilla – La Mancha.
Fotocopia de la resolución de concesión del registro de las marcas por la OEPM.
Asimismo declara, que el lugar donde se encuentran las existencias de azafrán y etiquetas de la marca que presenta al concurso es el siguiente.....
.....y el establecimiento donde se podrá adquirir el producto listo para su comercialización es el siguiente.....

Que conoce y acepta plenamente las bases de este concurso y que se compromete a presentar la documentación o las aclaraciones que se le requieran en relación con su participación en el mismo.

En a dede 2009.

(firma y sello)

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
C/ PINTOR MATÍAS MORENO nº 4
45071 TOLEDO
Tlfn: 925 28 60 61 Fax: 925 26 67 22
e-mail: pverbo@jccm.es

Anexo 6

Bases del concurso de Jamón Serrano con Especialidad Tradicional Garantizada (ETG) "Gran Selección 2009"

Base 1. Objeto del concurso.

Premiar la calidad de los mejores Jamones Serranos con Especialidad Tradicional Garantizada (ETG) elaborados en Castilla-La Mancha.

Base 2. Organización.

La Organización del concurso correrá a cargo de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.

Base 3. Categorías y premios

En su edición del año 2009, el concurso concederá:

1) Un Premio, Selección Oro para el mejor Jamón Serrano que concurren a cada una de las siguientes categorías:

- Bodega: Jamones Serranos con curación de 9 a 12 meses.
- Reserva: Jamones Serranos con curación de 12 a 15 meses.
- Gran Reserva: Jamones Serranos con más de 15 meses de curación.

2) Premio Gran Selección para el mejor Jamón Serrano que concurre a cualquier categoría de las anteriormente citadas.

Base 4. Requisitos de participación.

4.1. Podrán participar en el concurso las personas o agrupaciones de personas que hayan producido Jamón Serrano con ETG en instalaciones inscritas en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Castilla-La Mancha.

4.2. Cada persona o agrupación, podrá participar con una única marca por categoría (Bodega, Reserva y Gran Reserva), pudiendo presentarse a más de una categoría. La marca deberá estar registrada a su favor en la Oficina de Patentes y Marcas o, al menos, estar acreditado su uso.

4.3. Los concursantes deberán estar en condiciones de acreditar la disponibilidad de jamones y etiquetas que permitan la comercialización de, al menos 100 piezas al año.

Base 5. Inscripción y recogida de muestras

5.1. Los interesados en presentarse a este concurso deberán dirigir a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural una solicitud de participación debidamente cumplimentada con arreglo al modelo del anejo. Las solicitudes deberán tener entrada en el registro de la Consejería desde 16 de febrero hasta las 14 horas del 19 de febrero de 2009.

5.2. La recogida de la muestra y de tres etiquetas en perfecto estado será realizada por personal acreditado de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural en las instalaciones de la empresa concursante. Se requiere que existan en el almacén de la misma, al menos, 100 piezas de cada categoría que se presente al concurso. Se recogerá una pieza de jamón deshuesado y envasado al vacío de cada categoría a la que se concurre. La contraetiqueta donde se especifique la categoría del jamón (Bodega, Reserva y Gran Reserva) deberá venir acompañando a cada una de las piezas. La preparación de la muestra se realizará estando presente el personal de la Consejería.

Base 6. Descalificaciones

6.1. Serán descalificados los jamones cuya presentación o características no cumplan lo dispuesto en la reglamentación vigente y en las presentes bases. Con este objeto, además de la verificación de las muestras y etiquetas, podrán inspeccionarse las existencias de productos y etiquetas en las instalaciones de la industria. Igualmente serán descalificados los jamones cuyas empresas no cumplan con la normativa agroalimentaria vigente.

6.2. La descalificación será acordada motivadamente por la Directora General de Desarrollo Rural y notificada al interesado, quedando a su disposición las muestras para su retirada durante un plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la notificación.

Base 7. Proceso de Selección.

7.1. La codificación de las muestras se verificará ante Notario.

7.2. El jurado estará formado por un mínimo de 10 miembros seleccionados entre técnicos de la Administración y profesionales cualificados, tales como sumilleres, gastrónomos y periodistas especializados.

7.3. Se concederá un premio (Selección Oro) por categoría (Bodega, Reserva y Gran Reserva) al mejor Jamón Serrano y un Gran Selección al mejor jamón que concorra a cualquier de las categorías enunciadas en la base 3ª, aunque podrán declararse desiertos en el caso de que el jurado estimase que la calidad de los jamones presentados no se ajusta a la calidad entendida para un jamón de esta ETG, en base a los criterios de puntuación de la ficha de cata de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.

7.4. El fallo del jurado será inapelable.

Base 8. Divulgación.

8.1. La entrega de los premios se realizará en acto público.

8.2. Los resultados del concurso serán divulgados en diversos medios de comunicación de ámbito regional y nacional.

8.3. Los premiados podrán mencionar la distinción obtenida en el etiquetado de la partida y en su publicidad, con arreglo a lo dispuesto en la reglamentación vigente.

Anejo

Solicitud de participación en la Gran Selección 2009 de
Jamón Serrano con Especialidad Tradicional Garantizada (ETG)

D/D^a con N.I.F.
como de la empresa
..... domiciliada en
..... Teléfono Fax Correo electrónico
.....

Solicita: La admisión de su participación en el concurso Gran Selección 2009 con el jamón con ETG que a continuación se indica:

a) Bodega:

Marca:

Tiempo de maduración:

b) Reserva:

Marca:

Tiempo de maduración:

c) Gran Reserva:

Marca:

Tiempo de maduración:

(Se tomará como referencia para el cómputo de la edad de maduración el 16/02/09)

A cuyo efecto hace entrega en la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de lo siguiente:

La siguiente documentación:

Fotocopia del certificado de inscripción en el R.I.A. de Castilla – La Mancha.

Fotocopia de la resolución de concesión del registro de las marcas por la OEPM.

Asimismo declara, que el lugar donde se encuentran las existencias de los jamones y etiquetas de la marca que presenta al concurso es el siguiente:

..... y el establecimiento donde se podrá adquirir el producto listo para su comercialización es el siguiente:

Que conoce y acepta plenamente las bases de este concurso y que se compromete a presentar la documentación o las aclaraciones que se le requieran en relación con su participación en el mismo.

En a de de 2009.

(firma y sello)

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

C/PINTOR MATÍAS MORENO, Nº 4

45071 TOLEDO

Tífono: 925 28 60 61 Fax: 925 266722

e-mail: pverbo@jccm.es